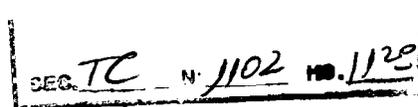


24 JUN 1934



Convención Nacional Constituyente

PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL

LA CONVENCION NACIONAL

SANCIONA:

Incorpórase como Capítulo nuevo de la Constitución el siguiente:

REGIONES DEL PAIS

- ARTICULO...: Las Provincias se reservan el derecho de conformar regiones, tomando en cuenta sus propias características. Las Regiones no podrán crearse por la sola voluntad del Gobierno Nacional, sino que surgirán por consenso de las Provincias interesadas.
- ARTICULO...: La intención de incluir una Provincia en una Región debe emanar de cada Poder Ejecutivo Provincial y debe ser aprobada por su Legislatura provincial.
- ARTICULO...: Creada la Región se instrumentaría una Comisión encargada de establecer los objetivos y los métodos para alcanzarlos. Esta estará compuesta por tres representantes de cada Provincia que integren la Región. Estos serán elegidos por el voto directo de los ciudadanos de cada Provincia, representando dos a la mayoría y uno a la primera minoría, en caso de no haber mayoría, un representante será de la tercera minoría, siempre que supere a la mitad del caudal de votos de la segunda minoría. Esta Comisión tendrá el nombre de Comisión de Asuntos Regionales, y sus determinaciones se tomarán con el apoyo de la mayoría de sus componentes.
- ARTICULO...: Las Provincias, podrán pertenecer a una sola Región. No pudiendo estar en dos o más al mismo tiempo. Se les permite incorporarse a una Región ya establecida, para ésto deberán estar de acuerdo el resto de las Provincias de la Región, que mediante sus Legislaturas con la mayoría o primer minoría de-

Convención Nacional Constituyente

cidirán. Las Regiones que se conforman deben establecerse por períodos no menores a veinte años.

ARTICULO...: Las Provincias que pretendan dejar de integrar una Región deberán enviar sus propuestas al Congreso Nacional, siendo éste quien decidirá su exclusión con el voto de los dos tercios del total de los miembros de ambas Cámaras.

ARTICULO...: La Región una vez constituída fijará por sí su régimen en las materias de su competencia, incluso podrá realizar gestiones administrativas internacionales. Estos estatutos regionales no podrán contener preceptos opuestos a la Constitución Nacional

MARIA TERESA MENDEZ
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL RUGO

CARLOS MANFREDOTTI
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
T. DEL RUGO

CLARA CRISTINA SERINI GARCIA
CONVENIONAL CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES

Convención Nacional Constituyente

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

INTRODUCCION:

La forma de avanzar hacia un federalismo de cooperación y de consenso entre las provincias, es la regionalización del país.

Esta debe ser una integración que apunte a superar los problemas económicos e institucionales que tienen las provincias.

La regionalización implica un progreso de construcción democrática que, a partir de distintas características provinciales, permita la creación de espacios territoriales y económicos más amplios.

La idea está vinculada con el desarrollo autónomo del interior del país y las economías regionales, cuyo objetivo es potenciar su crecimiento y lograr una prestación eficaz de los servicios, sin la dependencia actual del Gobierno central.

REGIONALIZACION.

El camino a seguir es el de la regionalización democrática y de participación activa por parte de las provincias. Son éstas las que, teniendo en cuenta distintos factores, determinarán la necesidad o no de crear regiones; por el contrario, la imposición del poder central para la creación de alguna región, sin la aprobación de las provincias interesadas, traería un efecto contrario al buscado, y el seguro fracaso.

El regionalismo tiende a conseguir la nivelación de las situaciones y visualización de igualdades reales: así, se producirá el efecto pacificador e integrador, que es su fin último. Para lograr la ansiada igualdad, como primer medida, se deben desconcentrar y descentralizar las funcio

Convención Nacional Constituyente

nes administrativas nacionales; acto seguido, redistribuir las competencias, ésto es determinar cuáles son los servicios a prestar, cuáles son las obras a realizar, cuáles son las actividades que competen al poder central y cuáles al poder local. Finalmente deben asignarse proporcionalmente los recursos para afrontar los gastos.

La descentralización debe hacerse, entonces, en forma racional para alcanzar la autonomía con eficacia. Para esto se deben tomar en cuenta tres pilares fundamentales:

- a) COORDINACION, para ahorrar esfuerzos, evitando una dispersión de recursos que lleven al fracaso del proceso.
- b) EQUILIBRIO DE LAS SITUACIONES ECONOMICAS.
- c) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES; esta no solo hace al goce efectivo de los derechos individuales y sociales, sino también para las regiones. Este es un ingrediente fundamental que si no es percibido, lleva a la frustración.

Redimensionar las competencias significa, entonces, armonizar los diversos valores en juego; la libertad de participación política, el bienestar general y la eficacia de las gestiones tendientes a asegurar el desarrollo integral del país.

Además de la regionalización democrática, se le deben reconocer a las provincias el dominio y jurisdicción sobre los recursos naturales renovables, superficiales y subyacentes que se encuentran en sus territorios, así como el apoyo a la industrialización en origen. El punto es fundamental, ya que a nuestro entender, la regionalización se debe efectuar básicamente como resultado de la división del trabajo. Esto significa que las regiones se establezcan de acuerdo al potencial que tengan en común las provincias, para explotar y ofrecer a las demás regiones. Apuntar a la producción de lo más accesible, ofrecerlo y por el contrario, no malgastar esfuerzos y recursos en los productos, que por su composición, son característicos de otras zonas.

Convención Nacional Constituyente

NECESIDAD DE UNA ARTICULACION CONSTITUCIONAL.

Teniendo en cuenta las malas condiciones socio-económicas en que viven la gran mayoría de las provincias del interior del país, se hace notoria la necesidad de encontrar una solución que consiga revertir esta situación, intentando un crecimiento futuro.

La política económica del Gobierno nacional que tiende a achicar sus gastos y la apertura a las importaciones, con la falta de protección a algunos productos de cuya elaboración dependen en gran parte las economías regionales, hace que las provincias en su mayoría se encuentren en un estado de asfixia casi total. La pobreza y la falta de educación son evidentes y con signos, aún más desalentadores, de aumento.

Ante esto, la solución debe estar basada en la unión y la cooperación entre las provincias. La idea es agrupar las provincias según características territoriales, económicas, sociales, etc., para funcionar integradamente. Es notoria, entonces, la idea de regionalizar el país, logrando así una unidad que aspire a la eficacia de las provincias.

Para que la regionalización sea efectiva deben cumplirse ciertos aspectos:

- 1- Debe ser consensuada y democrática. Las provincias entre sí deben determinar la agrupación de ellas de acuerdo a los factores que ellas consideran necesarias. La idea no debe ser impuesta en forma obligatoria por el Gobierno Nacional, ya que esto llevaría a la frustración del federalismo.
- 2- Se deben tomar en cuenta la similitud de características, ya sea de su suelo, como de su clima, o de su población. A parte de estas, se apuntará a la elaboración de los productos, que la zona haga más accesibles a su producción; desechando aquéllos otros que demanden un mayor gasto de recursos (ya sean temporales, económicos, etc.) o que sean característicos de otras regiones.
- 3- Dividida entonces la producción de ciertos bienes, que serán la base del crecimiento de las distintas regiones, es necesario protegerlas. No se debe temer que éstas protecciones impulsen a actuar a las regiones con actitudes monopólicas, como por ejemplo, fijando excesivos precios, ya que cada región necesita algo de la otra, esto significa que tendrán que vender sus productos para poder comprar lo que no tienen a las demás regiones. Es un sistema de

Convención Nacional Constituyente

integración, ya que las provincias se unen para explotar lo que tienen en común, y de cooperación, ya que el intercambio es tan necesario como la producción.

4- Deben asignarse nuevamente las competencias entre el gobierno central y las regiones. Esta distribución debe apuntar a la igualdad de condiciones. Este es un gran problema de nuestro país, con sólo mirar y comparar las densidades de población de la Capital Federal, el Gran Buenos Aires y otros centros urbanos con la gran mayoría de las ciudades del interior del país. Esta comparación refleja la total desigualdad reinante, que motiva a la gente del interior a abandonar sus tierras y probar suerte en las urbes (generalmente en los alrededores, por ejemplo: el Gran Buenos Aires, el Gran Rosario). Así se produce el asinamiento en esas zonas, donde se vive en malas condiciones, y se abandona el interior del país. Con la regionalización, la igualdad de oportunidades dejaría de ser una utopía, para transformarse en un hecho real que motive a la gente a no abandonar su residencia por causas que no sean la de libre elección.

EXEGESIS DEL ARTICULADO:

Debido a la importancia de los fundamentos citados, se hace indispensable la creación y posterior inclusión, de cinco artículos a la Constitución Nacional Argentina, que garanticen los derechos de las provincias a unirse, formando regiones para el crecimiento económico.

Dichos artículos podrán incluirse en la Segunda Parte, dentro del Título Segundo; donde habría dos capítulos, el ya existente, llamado "Gobiernos de provincia" (Arts. 104 a 110); y el segundo y nuevo, denominado "Regiones del país".

A continuación se enumerarán los artículos agregados, con su correspondiente finalidad y explicación:

ARTICULO...: "Las provincias se reservan el derecho de conformar regiones, tomando en cuenta las características que ellas consideren de importancia. Las regiones no podrán crearse por la sola voluntad del Gobierno Nacional; sino que surgirán por consenso de las provincias interesadas".

Este artículo tiende a defender la metodología democrática en cuanto a la conformación de las regiones, garantizando la plena autonomía de las provincias. Reduce la acción del Gobierno Nacional, a la de consejero de las provincias, proporcionando ideas, que para hacerse realidad deberá con-

Convención Nacional Constituyente

tar con el apoyo de cada una de las provincias involucradas.

ARTICULO...: "La intención de incluir una provincia en una región debe emanar de cada Poder Ejecutivo Provincial y debe ser aprobada por su Legislatura Provincial".

Tiene que ver con la idea de consenso. La propuesta de pertenecer a determinada región por un plazo determinado debe responder a cuestiones de gran importancia presente y futura.

ARTICULO...: "Creada la región se instrumentará una comisión encargada de establecer los objetivos y los métodos para alcanzarlos. Esta estará compuesta por tres representantes de cada provincia que integren la región. Estos serán elegidos por el voto directo de los ciudadanos de cada provincia, representando dos a la mayoría y uno a la primer minoría. En caso de haber mayoría, un representante será de la tercera minoría, siempre que supere a la mitad del caudal de votos de la segunda minoría. Esta comisión tendrá el nombre de Comisión de Asuntos Regionales, y sus determinaciones se tomarán con el apoyo de la mayoría de sus componentes".

Establece la creación de la comisión que tratará los asuntos relacionados con la región. Determina como se elegirán sus integrantes. La modalidad de la elección tiene que ver con la mayor representatividad, y guarda similitud con la forma de elección de los senadores nacionales propuesta para la reforma constitucional. Las acciones de esta comisión estarán dispuestas por la mayoría, tras elección.

ARTICULO...: "Las provincias podrán pertenecer a una sola región. No pudiendo estar en dos o más al mismo tiempo. Se les permite incorporarse a una región ya establecida; para esto deberán estar de acuerdo el resto de las provincias, que mediante sus Legislaturas, con la mayoría o primera minoría, decidirán. Las regiones que se conforman deben establecerse por períodos no menores a veinte años".

La primera parte recalca la unión en todos los aspectos posibles y el apuntar hacia los mismos objetivos. Pertenecer a más de una región provocaría cierto desorden en cuanto a estos objetivos. La segunda parte establece la posibilidad de una provincia a incorporarse a una región ya establecida. Primero la provincia interesada deberá seguir los pasos del artículo pertinente; después deberá contar con el apoyo de la totalidad de las provincias

Convención Nacional Constituyente

que conforman la región. Hay dos singularidades con respecto a este tema: a) el apoyo debe ser de todas las provincias de la región, para evitar posibles pujas con aquéllas o aquélla que no estuviera de acuerdo; b) la aparente rigidez no es tal, ya que basta que las Legislaturas provinciales determinen la aprobación por simple primera mayoría. Esto responde al sentimiento de unión que intenta reflejar la regionalización. Por último, el artículo habla de un período no menor a veinte años, este plazo se puede considerar como una buena medida para establecer si se ha producido un crecimiento real. Un plazo menor podría confundir el crecimiento con un simple avance que cree falsas expectativas.

ARTICULO...: "Las provincias que pretendan dejar de integrar un región, deberán enviar su propuesta al Congreso Nacional, siendo éste quien decidirá su exclusión con el voto de los dos tercios del total de los miembros de ambas Cámaras".

En cuanto al abandono de una región antes de los plazos fijados, se podría decir que hay cierta pérdida de autonomía por parte de la provincia interesada. Esto se explica fácilmente: La incorporación a una región tiene que ver con un interés por parte de cada provincia en unirse para modificar su situación. En cambio el abandono de una región se transforma ya en una cuestión nacional, ya que las involucradas son también otras provincias, cuyo crecimiento se pone en peligro con la deserción de alguna de ellas. Por esto, es el Parlamento Nacional el encargado de analizar los motivos y por esto también se exige la aprobación por parte de los dos tercios de sus miembros, suma necesaria para modificar la misma Constitución Nacional.

Finalmente nos gustaría enunciar que la razón por la cual establecemos un período aproximado de duración de las regiones, radica en la necesidad de preservar las autonomías provinciales. El objetivo es un crecimiento de todas las provincias de una región, que signifique el crecimiento de cada una de ellas. Pero podría ocurrir que se de el crecimiento de unas y no de otras; aquéllas deberán analizar, determinando la conveniencia o no de formar nuevamente la región. Esto es respetar la autonomía, obligarlas sería terminar con ella.

Convención Nacional Constituyente

PROPUESTA.

Basándonos en las razones de la regionalización, expuestos anteriormente, y tomando ciertas características, realizaremos una posible subdivisión del país en regiones.

1. Compreendida por: La Rioja, San Juan, Mendoza, Catamarca y San Luis.
 - Clima: árido de montaña y de planicie.
 - Agricultura: vid y olivo, lo primordial.
 - Ganadería: cría de ganado bovino y caprino.
 - Forman parte de la misma región fitogeográfica: Andino desértica y semidesértica, con suelos de desierto y montañas.
 - Minería: se explotan el cobre, wolfram, oro, plomo, cinc, y rocas de aplicación.
 - Industria: vitivinícola.
 - Fuentes de energía: Hay centros carboníferos, gran cantidad de hidroeléctricas y algunas térmicas; hay algunas refinerías y ciertas manifestaciones petrolíferas; también, sobre la frontera con Chile, se encuentra gran cantidad de turba.
2. Compreendida por: Entre Ríos, Corrientes y Misiones.
 - Clima: Subtropical sin estación seca.
 - Agricultura: Arróz, tabaco, yerba, mate, té, lino oleaginoso. También frutas tropicales.
 - Ganadería: cría de ganado porcino, ovino, equino y es una de las principales zonas de cría de bovino.
 - Forman parte de la misma región fitogeográfica: Mesopotámica con bosques mesopotámicos y la selva misionera.
 - Minería: se explotan rocas de aplicación.
 - Actividad económica: pesca de río.
 - Fuentes de energía: Hay una gran central hidroeléctrica, Yaciretá-Apipé, y algunas centrales térmicas que se encuentran sobre el límite con Santa Fe.
3. Compreendida por: La Pampa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Sector Antártico Argentino e Islas del Atlántico Sur.
 - Clima: frío seco.
 - Agricultura: Río Negro se distingue por su fuerte producción de manzanas.

Convención Nacional Constituyente

- El resto, debido al clima y las fuertes nevadas no tiene casi producción.
- Ganadería: cría de ovino, ya que se caracteriza por su resistencia a las bajas temperaturas y se alimenta de pastos secos y duros, que abundan en la zona.
 - Forman parte de la misma región fitogeográfica: Patagónica Desértica, menos el sector Antártico y de islas que pertenecen a la Tundra Antártica.
 - Minería: rocas de aplicación y en menor proporción manganeso, oro, cobre, cinc, plata.
 - Actividad económica: la pesca, debido a su proximidad con el Mar Argentino y la gran cantidad de puertos que posee.
 - Fuentes de energía: yacimientos carboníferos y petrolíferos. Hay centrales hidroeléctricas sobre los ríos más importantes.
 - Densidad de población: muy baja en toda la zona.
4. Compreendida por: Jujuy, Salta y Tucumán.
- Clima: árido de montaña y subtropical con estación seca.
 - Agricultura: cítricos y frutas tropicales, tabaco, y principalmente la caña de azúcar. También encontramos sorgo, maíz, olivo, cebada, pero todo esto en menor cantidad.
 - Ganadería: cría de caprino principalmente.
 - Sólo se puede practicar la pesca lacustre y fluvial, por encontrarse lejos del mar.
 - Forman parte de la misma región fitogeográfica: Andino semidesértica y desértica, y una parte de Selva Tucumana noranense y monte.
 - Minería: estaño, oro, plata, wolfram, cobre, azufre, cinc, plomo, hierro, manganeso, y la sal.
 - Fuentes de energía: Es una zona de explotación de petróleo y pueden observarse cuencas carboníferas. Hay turba y esquistos bituminosos.
 - Debido al clima árido éstas provinciales presentan una baja densidad poblacional.
5. Compreendida por: Chaco, Formosa y Santiago del Estero.
- Clima: subtropical con estación seca.
 - Agricultura: sorgo, girasol, soja, cítricos, banano, frutas tropicales, y principalmente algodón.
 - Ganadería: cría de caprino principalmente.
 - Forman parte de la misma región fitogeográfica: Bosque y selva chaqueños con suelos de llanura.
 - Minería: sal, manganeso, y rocas de aplicación, estas últimas en menor cantidad.
 - Fuentes de energía: forman parte de la cuenca petrolífera ϕ Chaco para-

Convención Nacional Constituyente

naense"

6. Compreendida por: Santa Fe y Córdoba.

-Clima: templado pampeano.

-Agricultura: lino, maíz, centeno, cebada, trigo, sorgo, girasol.

-Ganadería: cría de bovino, caprino, ovino, equino y porcino.

-Región fitogeográfica: Pampeana.

-Minería: gran cantidad de centrales hidroeléctricas y térmicas. En Córdoba se encuentra la central nuclear Embalse. Pertenecen a la cuenca petrolífera "del Salado".

-Ambas provincias tienen una gran densidad de población.

7. Compreendida por: La Pampa y Buenos Aires (menos la Capital y el conurbano bonaerense).

-Clima: templado pampeano.

-Agricultura: trigo, maíz, girasol, lino oleaginoso, sorgo, soja y manzano en la zona límite con Ríos Negro.

-Ganadería: cría de ovino, caprino, y es la zona principal en la cría de bovino y bovino tambero.

-Región fitogeográfica: Pampeana con suelos de llanura.

-Minería: sal, granito, y arena.

-Fuentes de energía: gran cantidad de centrales hidroeléctricas. En el límite con Entre Ríos, está "Atucha", que es una central nuclear.

-Gran densidad poblacional.

8. Compreendida por: Capital Federal y Gran Buenos Aires.

-Presenta las mismas características que la región anterior, en cuanto a clima, agricultura, ganadería, región fitogeográfica, minería, fuentes de energía. A nuestro criterio realizamos la separación por la gran concentración de industrias y la población que es más elevada.

-Población: 14.000.000. de habitantes aproximadamente (casi el 50% de la totalidad del país).

-Industrias: metalíferas (siderúrgicas, mecánicas y del transporte, de metales no fino); alimenticias (de origen animal, vegetal y frigoríficos); químicas (cerámica y vidrio y horno de cal).

-Hay centrales térmicas alrededor de la Capital y cuenta con tres refineras de petróleo.

-Las redes ferroviarias y rutas nacionales se desprenden del "Nudo principal concéntrico", que es la Capital Federal y sus alrededores y de allí llegan a todo el país.

Convención Nacional Constituyente

ADVERTENCIA:

La región no es un verdadero grupo social, sino una simple expresión de caracteres naturales que son comunes a una pluralidad de individuos. Son meras unidades geográficas y administrativas, generalmente con un estatuto propio.

Los datos de la unidad regional son siempre eminentemente geográficos, económicos o históricos. Sobre tales caracteres la región puede establecerse con una cierta coherencia como una división orgánica, de naturaleza administrativa más que política.

En nuestros días y en el mundo, la tendencia a ampliar el ámbito de las divisiones administrativas hasta llegar a construir un verdadero federalismo administrativo, concede a la región, considerada como tal, un nuevo valor.

Por un pernicioso fenómeno de regresión histórica se afirman a veces estas regiones, como centros propios, que aspiran a la autonomía política. Es característico que cuando este fenómeno se produce, la región no actúa como unidad sólo geográfico-económico-administrativa, sino que recaba para sí el valor de la comunidad organizada que reside desde el punto de vista político, única y legítimamente en la Nación.

MARÍA TERESA MENDEZ
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
T. DEL RÍO

CARLOS MANFREDOTTI
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
T. DEL RÍO

CLARA CRISTINA SERINI GARCÍA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
BUENOS AIRES